



7520

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 114 -2012-ANA-DGCRH

Lima, 17 AGO. 2012

VISTO:

El Informe Técnico N° 046-2012-ANA-DGCRH/MCBB, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento;

Que, mediante Oficio N° 031-2012-GRSM-PEAM-01.00 de fecha 26.01.2012, el **PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**, solicitó autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas en el marco del proyecto "Instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado en el CPM Naranjillo-districto de Nueva Cajamarca-provincia de Rioja-San Martín";

Que, con Carta N° 097-2011-ANA-DGCRH, se le comunicó a la recurrente el Informe Técnico N° 031-2012-ANA-DGCRH/MCBB, conteniendo ocho (08) observaciones formuladas a su solicitud presentada, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles, para su absolución;

Que, revisados los antecedentes, se encuentra acreditado que la precitada carta fue recepcionada por el **PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO** con fecha 25.05.2012;

Que, según el informe del visto, el **PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**, no ha cumplido con levantar la observación formulada, pese haber transcurrido en exceso el plazo otorgado; razón por la cual, corresponde declarar el abandono del presente procedimiento administrativo; en consecuencia su conclusión y archivo; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y en aplicación del artículo 191° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar el abandono del procedimiento administrativo seguido por el **PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**, sobre autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas en el marco del proyecto "Instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado en el CPM Naranjillo-districto de Nueva Cajamarca-provincia de Rioja-San Martín", y en consecuencia la conclusión del citado procedimiento.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución al **PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**.

ARTÍCULO 3°.- Poner en conocimiento de la presente resolución al Gobierno Regional de San Martín, Dirección Nacional de Saneamiento del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud y remitir copia a la Administración Local de Agua Alto Mayo.

Regístrese y comuníquese,



Betty Chung Tong
Quím. M. Sc. Betty Chung Tong
Directora

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua